



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO V N° 235 - 21 de DICIEMBRE al 22 de DICIEMBRE de 2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Vice Presidente Municipal

Prof. ENZO FABIAN HEFT
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Dg. MARIA ESTHER GAMBELIN
Secretaria de Promoción Social

Prof. SANDRA CARINA SANABRIA
Sub-Secretaria de Cultura y Educación

Prof. ALEXIS LUIS MARIA REULA
Subsecretario de Deportes

Sr. RICARDO HERNAN ALBEIRA
Director de Obras Públicas

Ing. DANIEL SILVANO RODRIGUEZ
Director de Desarrollo Local

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO JOSE LELL
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. MIGUEL ÁNGEL HEFT
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria Legislativa

Dr. DARÍO ALBERTO LEISS
Secretario Administrativo

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
Lic. Gustavo Daniel Nani
Mand. Ana María Gelroth
Abg. Gisela Alejandrina Rodriguez
Sr. Esteban Raúl Lujan Chiardola
Sr. Pedro Gabriel Abasto
Prof. María Yohana Fucks

CONCEJALES ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA
CREER ENTRE RÍOS
Tec. Simón José Perez
Tec. Marcela María Grinovero
Lic. Andrés Germán Rodriguez
Prof. Nadia Yamile Verrua
Sr. Saúl Exequiel Gaut

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar

 www.viale.gob.ar

 [MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)

 [@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS**21 de Diciembre de 2020****719/20 - Autoriza Cesión de Nicho**

Art.1º) Autorízase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.247 - Fila 4º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida MERCEDES CONSTANZA PÉREZ, por petición del Señor Mario Orlando Demartín, comprometiéndose al pago de dicha cesión en cinco cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas fecha 10 de enero de 2.021.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

720/20 - Autoriza cesión de nicho

Art.1º) Autorízase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.246 - Fila 4º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida LUIS ANTONIO MIRAGLIO, por petición de la Señora Gisele Susana Miraglio, comprometiéndose al pago de dicha cesión en cinco cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas fecha 10 de enero de 2.021.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

721/20 - Autoriza cesión de nicho

Art.1º) Autorízase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 526 - Fila 1º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida VALENTÍN PASTRANA, por petición de la Señora Rosa Carina Arredondo, comprometiéndose al pago de dicha cesión de contado, habiéndola abonado en fecha 17 de diciembre de 2.020.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

722/20 - Aprueba Licitación Privada

Art.1º) Apruébase la Licitación Privada N° 33/20, convocada mediante Decreto N° 631/20, de fecha 24 de Noviembre de 2.020.-

Art.2º) Adjudicase la Licitación Privada N° 33/20, por el ítem solicitado a MARCELO GOTTIG Y CÍA S.A, de domicilio en Ruta Provincial N° 12, km. 404, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$ 595.000,00).-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

723/20 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 1.897, convocado en fecha 17 de Diciembre de 2.020.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado a CARLOS RICARDO DALINGER, de domicilio en Avenida San Martín N° 83, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$ 132.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 15.715.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

724/20 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébase el Cotejo de Precios N° 1.898, convocado en fecha 17 de Diciembre de 2.020.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado a MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A., de domicilio en Ruta Nacional N° 12, KM. 404, Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$ 159.200,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 15.716.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

725/20 - Adhiere a Decreto

Art.1º) Disponer la adhesión al DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1033/20 del Poder Ejecutivo Nacional, que dispone el "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", régimen que será aplicable desde el día 21 de Diciembre de 2.020 hasta el día 31 de Enero de 2.021, inclusive.-

Art.2º) Adjuntar como parte del presente decreto, copia certificada del D.N.U. n° 1033/2020.-

Art.3º) Ratifícase la vigencia de los protocolos de protección de distanciamiento dictados en el marco de la Pandemia COVID 19 en el territorio del Municipio de Viale.-

Art.4º) REGLAS DE CONDUCTA GENERALES: Durante la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias Provinciales.-

Art.5º) ACTIVIDADES PROHIBIDAS

DURANTE EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO:

1. Los eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos o familiares y actividades en general de más de VEINTE (20) personas en espacios cerrados. La misma limitación registrará en espacios al aire libre si se trata de espacios privados de acceso público y de los domicilios de las personas, salvo el grupo conviviente.
2. Realización de eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia mayor a CIEN (100) personas.
3. Práctica de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de DIEZ (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre los y las participantes.
4. Cines, teatros, clubes y centros culturales.-

Art.6º) Dispóngase una amplia difusión pública del presente.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

22 de Diciembre de 2020**726/20 - Aprueba Subsidio**

Art.1º) Aprobar Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante el Subsidio otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia para mejorar las condiciones edilicias y arquitectónicas del Hogar "Madre Teresa" y dispónese afectar la suma de Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 140.000,00) con los fines ut supra indicados.-

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias dentro del presupuesto vigente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicho programa.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

727/20 - Aprueba Contrato

Art.1º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con Luis Orlando Medina, Osvaldo Javier Foletto, Diego Sebastián Fernández, Franco Daniel Gutiérrez, Jeremías Nicolás García Agüero y Tania Desiree Comas, cuya duración será de un mes, comenzando a regir el día 01 de diciembre de 2.020, venciendo, en consecuencia, el 31 de diciembre de 2.020, y cuyos demás datos y condiciones obran

en los respectivos contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.2º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con **Emilce María Estela Sánchez**, cuya duración será de dieciocho días, comenzando a regir el día 14 de diciembre de 2.020, venciendo, en consecuencia, el 31 de diciembre de 2.020, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.3º) Aprobar los Contratos de Locación de Obra celebrados con **Alexis Jesús Colli y Mauro Ariel Waitzel**, para la realización de refacciones en dependencias municipales y construcciones de viviendas en el marco de los programas de mejoras habitacionales, cuya duración será hasta tanto finalicen dichas obras, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.4º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Partida Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

RESOLUCIONES

21 de Diciembre de 2020

122/20 - Dispone Adicional

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, atento las planillas presentadas por el Presidente Municipal, los Secretarios, Sub Secretarios y Directores, según el siguiente detalle:

Florencio Daniel RODRIGUEZ, Legajo Personal Nº 284; **Justo José RODRIGUEZ**, Legajo Personal Nº 301; **Darío Sebastián AGUILAR**, Legajo Personal Nº 1.918; **Cristián Ezequiel GOROZ**, Legajo Personal Nº 2.780; **Oswaldo Javier GODOY**, Legajo Personal Nº 3.309; **Antonio Juan GUTIERREZ**, Legajo Personal Nº 3.079; **Cristian Ariel GUTIERREZ**, Legajo Personal Nº 3.342; **Miguel Sebastián REYES**, Legajo Personal Nº 3.406; **Emilio Rubén PELLEGRINI**, Legajo Personal Nº 3.822; **Norberto Daniel ALBORNOZ**, Legajo Personal Nº 3.864; **Saúl Matías BARISNAGA**, Legajo Personal Nº 4.096; **Ángel Nahuel RAMIREZ**, Legajo Personal Nº 4.181; **Cristian Ismael MARTÍNEZ**, Legajo Personal Nº 1.877; **Julio Adalberto MARIA**, Legajo Personal Nº 186; **Néstor Gustavo VERA**, Legajo Personal Nº 1.545; **Juan Domingo RODRÍGUEZ**, Legajo Personal Nº 3.126; **Ayrton Maximiliano LUDI**, Legajo Personal Nº 4.230; **Rubén Néstor SOSA**, Legajo Personal Nº 3.210;

Juan Antonio ROMERO, Legajo Personal Nº 2.578; **Luis Alberto GARCÍA**, Legajo Personal Nº 1.639 y **Aníbal Alberto VEGA**, Legajo Personal Nº 3.879, por la suma de pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00), para cada uno.-

César Daniel MONTERO, Legajo Personal Nº 818; **Daniel Sebastián LÓPEZ**, Legajo Personal Nº 3.478, por la suma de pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00), para cada uno.

Art.2º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

22 de Diciembre de 2020

123/20 - Ampliación de Embargo

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente, y en cumplimiento del Oficio Judicial ampliatorio - Expte. Nº 55.342, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón de la ampliación de embargo sobre los haberes que perciba como empleado de la Municipalidad de Viale, el agente contratado, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE con 14/100 (\$ 240.237,14). Dicha suma deberá ser depositada en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Sucursal Tribunales- a la orden del Juzgado y a nombre de estas actuaciones, Cuenta Nº 62-679014/3 - CBU 3860062103000067901437.-

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

124/20 - Dispone Adicional

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de noviembre, en virtud de lo expresado en los Considerandos del presente, a los agentes **Melisa Romina BALLEJOS** - Legajo Personal Nº 4.123, por la suma de pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00), **Luis KROM** - Legajo Personal Nº 2.857, por la suma de pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) y **Lidia MEYER** - Legajo Personal Nº 4.003, por la suma de pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00).-

Art.2º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal

Prof. Heft Enzo F. - Sec. de Gobierno

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**